

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XIV {

La Paz, jueves 19 de diciembre de 1912

{ N° 3,671

"EL COMERCIO DE BOLIVIA"

LA PAZ, DICIEMBRE 19 DE 1912

Bolivia-Paraguay

Como una continuación de los artículos publicados en nuestro diario, relativos a las cuestiones sustentadas entre Bolivia y el Paraguay, registramos a continuación el que publica «El Tiempo» de Asunción del 30 de noviembre próximo pasado, rectificando a los que diera a luz el señor Cecilio Báez. Es el siguiente:

«Con mucho interés hemos seguido la lectura de los artículos que ha publicado el ilustrado estadista doctor Cecilio Báez en el importante diario «El Tiempo» de esta capital sobre la cuestión de límites pendiente hasta hoy entre las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay.

La discusión serena y culta de este delicado asunto ha de servir para guiar el juicio popular hacia la solución amigable por todos deseada. La opinión pública ilustrada forma corrientes de fuerza incontrastable y si ella, en la presente controversia se convirtiere en Juez, recto e imparcial apreciador de las pruebas que se le presenten, la Justicia entonces alumbraría como un sol la gloriosa senda por donde deben caminar juntos dos pueblos hermanos.

Agradeciendo al doctor Báez la oportunidad que nos proporciona para realizar tan noble objeto, entramos en materia.

No creemos como él que la cuestión de fronteras entre Bolivia y el Paraguay sea una de las consecuencias de la guerra de la Triple Alianza. Su origen es igual al de análogas cuestiones en nuestra América española y la divergencia se encuentra en la interpretación que se hace del *utri poseditis iuri* de 1810.

El señor Báez se refiere al año 1852 (época por cierto anterior a la guerra), cuando nos dice que se celebró un Tratado de Límites entre el Paraguay y la Confederación Argentina, reconociendo ésta como paraguayo todo el «Chaco» desde Bahía Negra hasta el Bermejo. Vemos qué deducción se desprende de la cita de este Tratado. La siguiente:

Que hasta el grado 22, frente a la desembocadura del Río Apa, alcanzaban las pretensiones de Bolivia; porque un Ministro boliviano en Buenos Aires, así lo había afirmado, protestando contra tal Tratado.

La protesta del señor Benavente no es elemento decisivo en este debate.

Un Tratado disponía en su artículo 4º, que el río Paraguay pertenecía de banda a banda en perfecta soberanía a la República del Paraguay, hasta su confluencia con el Paraná.

El Tratado fué conocido el 22 de agosto de 1852, y ese mismo día, el señor Benavente expuso:

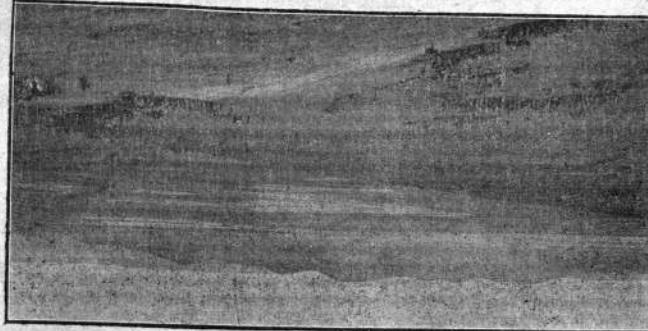
«Encuentro desatendido en esa declaración general, el derecho que tiene Bolivia al Río Paraguay, como ribera norte en la costa occidental, entre los paralelos 20, 21 y 22...»

La fecha de la protesta por sí sola, hace presumir lo que es evidente: la falta de instrucciones del diplomático, en toda imposibilidad de hablar con su Gobierno desde Buenos Aires a La Paz, en época en que no había telégrafo, y el mismo día en que apareció aquella resolución inesperada.

¿Cómo puede invocarse esa protesta, desestimada por Bolivia con el más absoluto silencio, si quedan sin efecto, protesta y consecuencias de ella, con el Protocolo de 3 de febrero de 1876, precedente del Tratado de Límites suscrito en esa fecha entre la República Argentina y el Paraguay? — Dice así:

«Las partes contratantes convienen en salvar los derechos que la República de Bolivia pudiera alegar a alguno de

De las maniobras militares



Las fuerzas diseminadas en la altiplanicie

los territorios que han sido materia de la presente negociación.

Por tanto, la protesta de Benavente, limitada a los grados de latitud sur, en su intersección con el Río Paraguay, desde Bahía Negra hasta el Apechea, sin consentimiento ni autorización de su Gobierno, y ante otro, que no era aquél con quien se litigaba el territorio, queda sin valor ante la salvedad posterior, formulada por la República Argentina y el mismo Paraguay en Tratado solemne.

Otro punto:

Se quiere hacer comprender que los gobiernos de la Triple Alianza se mostraron casi desfondos, aplazando para otra oportunidad el acto de atender la reclamación territorial de Bolivia. Sin embargo, otra cosa reviven los documentos de la época.

Las cartas reversales cambiadas en 1º de mayo de 1866, fecha del Tratado de la Triple Alianza entre los Plenipotenciarios Bartolomé Mitre, Carlos de Castro y F. Octaviano Almeida, textualmente dicen:

«En las conferencias que pre- cedieron a la adopción del artículo 17 del Tratado de Alianza.... quedó entendido entre los tres Plenipotenciarios (Argentina, Brasil, Uruguay), como pensamiento de sus respectivos Gobiernos, que el dicho artículo no perjudicaba a cualquier reclama- ción que haga Bolivia a algún territorio de la margen derecha del Río Paraguay y que se refería solamente a cuestiones suscita- das con el Paraguay.»

En 6 de julio de 1866 el Mi- nistro de R. E. de Bolivia, doctor José Raimundo Taborga, dirigió una circular a los Mi- nistros de R. E. de las tres po- tencias, formulando solemne reclamación.

La respuesta del señor Ru- fino de Elizalde, Ministro de R. E. de la República Argentina, de fecha 18 de agosto, así co- mo la del señor Alberto Flan- gini, Ministro de R. E. del Uruguai, fechada en Montevideo el 31 de agosto de 1866, no pueden ser más satisfactorias para los derechos bolivianos.

Véase también la nota del señor F. Octaviano Almeida (Misión especial del Brasil en Buenos Aires), dirigida al señor Vizconde de Carabellas, Mi- nistro Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores del Brasil, fechada el 28 de abril de 1875, marcada con el Nº 31, decía:

«La República de Bolivia, se- ñor Vizconde, pretende igualmente tener derechos, y aún más, que ninguno al Chaco...» A este respecto sólo me per- mito transcribir un párrafo de las instrucciones que pos-teriormente he recibido de mi Gobierno, y dice así (Nota

de 30 de enero de 1875): «En cuanto a la consulta del se-ñor Ministro sobre guardar o no silencio con relación a los derechos de Bolivia, crea conveniente que el señor Mi- nistro guarde sobre ello el más completo silencio en el Tratado que debe celebrarse con la República Argentina. Esto no perjudica la declara- ción hecha por mi Gobierno en su Contra Memorandum de fecha 31 de octubre de 1873, de salvar los derechos que aquella República puede tener, y de las reversales del Tratado de 1º de mayo de 1865.»

Hasta la Memoria del señor Aceval, justamente ensalzada por el doctor Báez, tiene declaraciones que guardan aquello derechos. En cuanto a las discusiones de fronteras, declaraciones y factums diplomáticos produci- dos entre el Paraguay y la Re- pública Argentina, entre el Brasil y Paraguay, constituyen una fuente de argumentos; pero «Son muy conocidos los principios de Derecho Interna- cional conforme a los cuales los Tratados que introducen cualquiera modificación en las relaciones internacionales de un tercero Estado, sin su con- sentimiento, no ocasionan perjuicio alguno a los derechos del tercero...» (Flore).

Es cierto que Bolivia acreditó ante el gobierno de Asun- ción, sucesivamente, varias Mi- siones diplomáticas, y añade el doctor Báez: «que obtuvieron el más completo éxito, pero que Bolivia malogró siempre, ignorar por qué causa.»

Enumera luego, como el doctor Quijarro obtuvo del General Caballero una cesión del te- ritorio paraguayo (la región que abarcaba la protesta Be- navente). Cómo el doctor Ta- mayo arrancó del General Es- carcega la misma zona, con un grado menos. Como el señor Ichaso consignó del Gobierno Morínigo la cesión también de la zona del anterior tratado, con otro grado menos. Final- mente, ba de citar también el acuerdo Pinilla-Soler, con el últi- mo grado menos y con la fa- cultad de alegar todavía al norte de ese último grado....

El orden cronológico y de crecimiento de los Tratados Bolívar-Paraguayos no confirma la aseveración del doctor Báez: las misiones bolivianas en el Paraguay obtuvieron el más completo éxito.....» sin duda es una ironía.

Los dos primeros Tratados fueron aprobados por Bolivia, el de Quijarro-Decoud y el de Tamayo-Aceval. El Paraguay no los aprobó, indudablemente en vista de muchas y poderosas razones, expuestas ya por sus publicistas pero sobre las cuales no se podrá cancelar los actos aprobatorios de Bolivia, que revelan su noble deseo de terminar fraternalmente este litigio.

El Ministro boliviano doctor Baptista exteriorizó esta leal- tud internacional en la exhibición francesa de sus instrucciones: Propuso perfeccionar cualquiera de los Tratados, aprobados ya por Bolivia, o celebrar otro, o deferir la cuestión a un laudo arbitral.

El doctor Báez ha olvidado consignar esta misión amiga-

ble y conciliadora, que dejaba abierto el campo de todos los avvenimientos posibles.

Nos habla de las instruccio- nes del doctor César Gondra, que como se sabe no llegó a presentar sus credenciales en Bolivia, causa que anuló toda la bondad que ellas podían encerrar, sin duda; pero que no fueron conocidas por el gobier- no de La Paz.

Es seguida el doctor Báez es- tudia el acuerdo Pinilla-Soler. Vamos a seguirlo en ese estu- dio, permitiéndonos hacer algunas rectificaciones.

El doctor Claudio Pinilla pa- sabía por Buenos Aires, como representante de Bolivia al Congreso de la Haya, en enero de 1907, y el señor Adolfo So- lier, Ministro de Hacienda del Paraguay, se encontraba igualmente en esa metrópoli. El Canciller argentino doctor Estanislao S. Zeballos ofreció su mediación para el posible arre- glo de la controversia de lími- tes entre Bolivia y el Paraguay, e indicó las bases del acuerdo, que no es en concepto alguno un Tratado, ni mucho meno, como dice el doctor Pi- nilla en un informe que dirigió su gobierno sobre este asunto. «Los que lo suscribimos, decla- ramos reiteradamente que ca- reciamos de plenos poderes, y no se exigió formalidad nin- guna en este sentido; por el contrario, se dejó consignado expresamente que la iniciativa adoptada en la conferencia, se dejó a la aprobación de los go- biernos, con cuyo asentimiento recién comenzaría a ser una base para un Tratado, que de- bía estipularse por quienes te- nían los respectivos plenos po- deres, es decir los Plenipotenciarios en la Asunción, doctores Ca- no y Domínguez, después de lo cual todavía no pasaría del rango de un proyecto, según la doctrina general del Dere- cho. Por tanto, según el in- formante, el documento de que estoy dando cuenta al Supremo Gobierno, no es más que una acta levantada por individuos confidencialmente autorizados para oír proposiciones de arre- glo y que conviene en una fórmula que a ellos les parece aceptable, y la trasmiten a sus respectivos Gobiernos para que éstos la acepten o desestimen, según vieren conveniente a los in- tereses de sus respectivos pa-íses, quedando sin efecto todo lo actuado con sólo omitir la ratificación expresa, sin más explicación ni comentario.

En el orden cronológico y de crecimiento de los Tratados Bolívar-Paraguayos no confirma la aseveración del doctor Báez: las misiones bolivianas en el Paraguay obtuvieron el más completo éxito.....» sin duda es una ironía.

Los dos primeros Tratados fueron aprobados por Bolivia, el de Quijarro-Decoud y el de Tamayo-Aceval. El Paraguay no los aprobó, indudablemente en vista de muchas y poderosas razones, expuestas ya por sus publicistas pero sobre las cuales no se podrá cancelar los actos aprobatorios de Bolivia, que revelan su noble deseo de terminar fraternalmente este litigio.

El Ministro boliviano doctor Baptista exteriorizó esta leal- tud internacional en la exhibición francesa de sus instruccio- nes: Propuso perfeccionar cualquiera de los Tratados, aprobados ya por Bolivia, o celebrar otro, o deferir la cuestión a un laudo arbitral.

El doctor Báez ha olvidado consignar esta misión amiga-

Servicio especial para «EL COMERCIO DE BOLIVIA» por la vía de Buenos Aires.

TURQUÍA

A RECUPERAR SALÓNICA.— BA- SES DE PAZ PROPUESTAS POR LA SUBLIME PUERTA.—LA CAMPAÑA CONTRA EL CÓLERA MORBUS.

Constantinopla, 18.—Entre las diversas usurpaciones hechas a Turquía por los griegos en las costas, ninguna es más lamentada que la de Salónica, donde va a rematar la codicia daña de territorio por el imperio austro-húngaro.

Salónica, un puerto de cien mil habitantes reclinado ante el hermoso golfo que lleva su mismo nombre, representa una posesión marítima de indiscutible importancia. Su actividad comercial y su excelente posición son parte a que Turquía haya resuelto luchar por su recuperación.

Eilo dará lugar a una contienda empeñadísima. Los griegos, que se adueñaron de Salónica con tanta facilidad, verán tal vez que su permanencia les costará no pocos sacrificios y resistencia. Esta, que será bien diferente de la debilísima que emplearon los otomanos expulsados, condensará, a no dudarlo, toda la energía y el valor de aquellos hombres que no permitirán la destrucción de su empresa, perfeccionada ya con el establecimiento de un gobierno que está decidido a sostener el derecho de conquista.

Empero, Turquía se prepara a enviar una expedición convenientemente constituida, para lo cual se están disponiendo los transportes que conducirán a las tropas.

Gobierno y pueblo están pendientes de la conferencia de paz que ya comenzarán a celebrar los plenipotenciarios reunidos en Londres.

La prensa dice que los negociadores otomanos han recibido el encargo de no cejar en tratándose especialmente de los derechos del imperio sobre el bajalato de Adrianópolis y toda la parte del territorio que el río Maritzá deja al lado oriental de Turquía. En cambio, la Sublime Puerta hará algunas concesiones y renunciará a toda indemnización.

Con la suspensión de hostilidades pactada en el armisticio, parece haber declinado un tanto la acción mortífera de la epidemia del cólera. Dibeso esto, sin duda, a que las autoridades sanitarias tie- nen menos embarazo para combatir el contagio entre las tropas, las que, a su vez, con la tregua, están en condiciones de atender preferentemente a la práctica de las medidas de profilaxis.

—

AUSTRIA-HUNGRÍA

LA DEMARCACIÓN DE LÍMITES BOLIVIANO-ARGENTINOS.—PE-QUEÑAS DISIDENCIAS.

Buenos Aires, 18.—En el local del ministerio de relaciones exteriores volvieron a reunirse los peritos nombrados por los gobiernos de Bolivia y la Argentina para la delimitación de las fronteras entre los dos países.

Durante la conferencia aludi- da surgieron disidencias de poca importancia entre los miembros de ambas comisi- ones demarcadoras respecto a ciertos hitos.

Fundadamente se espera que en la próxima reunión desapa- recerán tales divergencias.

Y si a esta disputa y choque de intereses y pretensiones se agrega que los albaneses no dejarán de sostener la indepen- dencia nacional de su país, so- lenamente proclamada en Valona, habrá quien asegure que la solución amigable, si acaso llega a firmarse, del conflicto turco-balkánico, importe, o al menos facilite, la solución del asunto de la Albania.

PERÚ

DE EUROPA.—POR EL AVENI- MIENTO PERUANO-ECUATORIA- MO.—CORRIENTE INMIGRA- TORIA.

Lima, 18.—Han llegado a es- ta ciudad los oficiales peruanos que fueron a instruirse en el ejército de Francia.

También llegó el señor Wal- ter Justus, que desempeña el cargo de cónsul en Austria-Hungria.

Tanto los canjes como te- legramas procedentes del Ecuador traen cuanto se escribe en los diarios en favor de un arreglo amigable y directo de las cuestiones que sustentan los gobiernos de ese república y la del Perú.

— Según datos estadísticos, du- rante los últimos meses han entrado al país más de dos mil inmigrantes salidos de diversos puertos europeos.

El gobierno tiene el propó- sito de crear nuevas colonias en la región del Madre de Dios para dedicar los brazos de estos extranjeros al cultivo del caucho.

URUGUAY

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18.—Asumió el cargo de secretario en el des- pacho del ministerio de obras públicas el señor Juan Carlos Blanco.

ARGENTINA

LA DEMARCACIÓN DE LÍMITES BOLIVIANO-ARGENTINOS.—PE-QUEÑAS DISIDENCIAS.

Buenos Aires, 18.—En el local del ministerio de relaciones exteriores volvieron a reunirse los peritos nombrados por los gobiernos de Bolivia y la Argentina para la delimitación de las fronteras entre los dos países.

Durante la conferencia aludi- da surgieron disidencias de poca importancia entre los miembros de ambas comisi- ones demarcadoras respecto a ciertos hitos.

Fundadamente se espera que en la próxima reunión desapa- recerán tales divergencias.

TURQUÍA

REFUERZOS DESEMBARCADOS EN LAS ISLAS OCUPADAS POR LOS GRIEGOS.—CARBÓN PARA LAS NAVES AUSTRIACAS.

Smyrna, 18.—Con actividad, los griegos se están fortificando en las islas del Egeo que lle- garon a ocupar.

Tanto en Chios como en Mytilene desembarcaron ayer abundantes refuerzos de arti- llería. Temen que de un momento a otro aparezca la flota otomana demandando la devolución de esas dos posesio- nes marítimas.

En la bahía de Chesme, pun- to que se halla situado entre Chios y Smyrna, fondeó un grupo de «warships» griegos.

— El jefe de la marina de Austria hizo el pedido de cin- cuenta mil toneladas de carbón.

FRANCIA

COMBATE EN LAS AGUAS DEL EGO.—CONDECORACIÓN AL EXPLORADOR ROALD AMUND SEN.

Paris, 18.—Entre las sombras de la noche de ayer se avistaron las flotas de Gracia y Turquía; pero los primeros disparos se rompieron estas

mañana, iniciándose un violentísimo cañoneo. Aun no han llegado noticias que detallen el encuentro.

—El presidente de la república, señor Armando A. Fállieres, ha recibido en audiencia al descubridor del polo sur, capitán Roald Amundsen, a quien concedió con la insignia de gran oficial de la Legión de Honor.

GRECIA

HUIDA DE LA ESCUADRA ADVERSARIA

Atenas, 18.—En los ministerios de guerra y de marina acaba de recibirse un despacho telegráfico en el que el comandante de la escuadra griega que opera en las aguas septentrionales del mar Egeo dice: El combate de esta mañana ha tenido un resultado honroso para nuestro pabellón. Obligamos a la flota enemiga a refugiarse precipitadamente en el estrecho de los Dardanelos. Tuvimos tan sólo cinco heridos.

BULGARIA

UN TELEGRAMA DEL CZAR AL SOBRANIE

Sofia, 18.—En la sesión celebrada ayer por los miembros del Sobrane, fué leído y aplaudido un telegrama suscrito por el soberano del reino, S. M. Fernando, quien dirige calurosas felicitaciones a la asamblea nacional por su actitud en los actuales momentos.

El mariscal Santa Cruz

¿Dónde y cuándo nació?

Dentro de la instrucción elemental que se da en Bolivia, aun tratándose de la historia y geografía nacionales, suele rodenarse de aureola legendaria a personas, hechos y cosas del tiempo contemporáneo; y es tendencia invencible la de mantener el misterio de los orígenes, a fin de que la fantasía tome los vuelos más atrevidos con desmedro de la verdad.

Aquel de hablar y lo que es más, de afirmar "por boca de ganso", es achaque tan común, que frecuentemente documentaciones recién halladas echan por tierra afirmaciones que llegaron a cristalizarse en la historia nacional.

Vamos a puntualizar un caso concreto.

El mariscal don Andrés de Santa Cruz "nació en Huarina".

Esta información, así tan rotunda, es de consentimiento universal; y no hay obra histórica que no la haya calificado sentenciosamente.

Tratándose del mismo personaje, la fecha de su nacimiento ha dado lugar a iguales mitificaciones. Cada autor apunta una distinta de la que otro exhibe. No se ha producido un acuerdo con respecto al año, menos, mucho menos, al día en que nació el mariscal Santa Cruz.

Y hay que advertir la circunstancia muy notable de que el coronel don Oscar de Santa Cruz, hijo del mariscal, vive en el país, en la ciudad de La Paz, al alcance de quien quiera pedirle referencias exactas acerca de su ilustre progenitor.

En alguna obra histórica, se apunta el 30 de noviembre de 1786, como el día del nacimiento de Santa Cruz. Es decir, mucha edad.... Pues—y de esto sí que respondemos—el Mariscal nació, precisamente, seis años después de aquella fecha.

Ahora, copiemos la partida de bautismo del mariscal don Andrés de Santa Cruz, tomada por nosotros, al pie de la letra, del libro parroquial "de bautismos del año de 1790 hasta 1795" que ha tenido la amabilidad de facilitarnos el inteligente abate doctor don Isaac L. Fernández, párroco del Santuario de esta ciudad. La partida dice textualmente:

"En el año del Señor de mil setecientos noventa y dos en Sínco de diciembre, yo el Dr. Dn. Antonio de Olivera, Canónigo de Merced de esta Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, con licencia parrochial, baptisé a un Niño recién nacido, español, hijo legítimo del Mtro. de Campo Dn. José Santa Cruz y Villavicencio, y de Dn. Juana Basilia Calaumana; pusele por nombre José Andrés, fue su Padrino el Señor Dr. Dn. Baltazar Reque Canónico Doctoral, Provisor y Vicario Gral de este Obispado, y para que conste lo firmé—entre regis—Antonio—vale—Dr. Ant. Rodríguez de Oli-

vera."

—Dónde nació Santa Cruz? En Huarina.

No; esta afirmación hay que tamizarla cuidadosamente. Y vamos a apuntar una circunstancia muy de tenerse en cuenta. En la partida inmediatamente anterior a la de Santa Cruz, del mismo 5 de diciembre de 1792, se lee: "baptisé a una criatura de dos días de nacida, hija legítima de", etc., etc.; y en la partida inmediatamente posterior a la de Santa Cruz, con fecha 8 de diciembre de 1792, se lee también: "baptisé a una criatura de dos días, hija natural de", etc., etc.

Por qué en la partida del mariscal Santa Cruz no se precisa cuántos días de nacida tenía la criatura, como en las otras dos partidas a que nos referimos?

Sencillamente—podríamos decir—porque era una criatura del día, "recién nacida", en la ciudad de La Paz. El aniversario de tiempo recién, nuevo, acabado de hacer, acabado de nacer, sabían usarlo con propiedad castellana nuestros abuelos.

Pero, hay que anotar también otra circunstancia. Al futuro Mariscal se le puso por nombre Andrés; y los rancios cristianos de aquellos tiempos, no era posible que prescindieran de conmemorar al Santo del día del nacimiento del bautizado. En el Santoral se reza:

—Noviembre, 30.—San Andrés, ap.º. Esto podría sugerir la creencia de que Santa Cruz nació el 30 de noviembre, en Huarina, supongamos, y que lo trajeron a bautizar a La Paz; pero (y volvemos a la conjunción adversativa) pero, "por qué en la partida no se dice:—"baptisé a un niño de cinco días de nacida"?

Tenemos elementos para una disquisición histórica, en la que podrían tomar parte nuestros historiadores. De nuestra parte, ya volveremos a encarrilar el asunto con mejores datos.

Entretanto y desde ya, podemos afirmar que el Mariscal nació en el año del Señor de mil setecientos noventa y dos, y no en el de mil setecientos ochenta y seis, en Huarina o en La Paz, no podemos decirlo aun con certeza. Con todo, algo es algo: ya sabemos cuándo nació.

La Paz, 18 de diciembre de 1912.

RHEN

Visita general de cárcel

Un voto de aplauso

Ayer, a horas 2 p. m. se llevó a efecto la tercera visita general de cárcel mandada por ley. Asistieron a ella el Ministro de Justicia, Dr. Alfredo Ascarrúnz; el Prefecto del departamento, señor Elías Monje; el Presidente del H. Concejo Municipal, Dr. Claudio Quintín Barrios; distinguidos empleados de la administración y todo el ramo judicial. La comitiva se dirigió al Panóptico, donde, después de haberse informado del último estado de las causas de los detenidos, el Fiscal del Distrito solicitó la palabra y manifestó que en la información dada por los secretarios y acuartelados de los juzgados, se ve la rapidez en el despacho de los asuntos criminales y que por consiguiente propone un voto de aplauso para los jueces de Partido e Instructores.

El presidente de la Corte manifestó que ese voto de aplauso debe ser dirigido por el Ejecutivo y que la mocion del Fiscal del Distrito sea consignada en acta por el Secretario de Cámaras.

El Ministro de Justicia e Industria, Dr. Alfredo Ascarrúnz, manifestó que era la quinta visita general de cárcel la que asistía y que en ninguna de ellas ha escuchado los informes que se han dado por los secretarios y acuartelados y que ello demuestra la rapidez en la tramitación de los asuntos; felicitó a todo el ramo judicial y recomendó que en lo sucesivo se continúe desplegando esa labor ministradora de justicia.

Recomendó también a los defensores de reos atiendan mejor los asuntos que se les encienden, pues la demora en el trámite de algunos asuntos se debe a la negligencia en el pronóstico despacho de parte de ellos.

Terminado el acto, la comitiva pasó los diversos comunitamientos de la casa penitenciaria, encontrando sus diversas secciones en perfecto orden y con limpia esmerada. Finalizó el acto a horas 4 p. m.

Paulina Requena de Guzmán

Rosas de amor sobre su tumba

Su alma inmaculada y noble, su corazón tierno hecho de sentimientos delicados e infables, abrieron a la vida al calor vivificador de mi cariño, como una flor que rasga su capullo al beso tibio de la alborada para dar escape al perfume de la vida.

Sus primeros afectos, sus primeras ternuras fueron sembrados por mi espíritu apasionado; yo regué esas adorables simientes en los surcos de su infancia con el rocío de mis cuidados y devolos; yo cultivé desde su germinación la hermosa planta de su existencia con mis consejos siempre sanos y siempre solícitos; yo cumplí su premura orfanil con mis promesas de felicidad, mezclando sus lágrimas con las mías y vigorizando su carácter al frente del dolor. Al través de la distancia nunca faltaron para ella mis recuerdos y mis direcciones.

Cuando los temores y los sufrimientos me pusieron al borde del abismo sin fondo, las impresiones de mi profundo amor consagrado a ella, grabadas como estaban en mi corazón, me salvaron. Ella fué la que me dió aliento y energías para trabajar ardorosamente en los distintos órdenes de actividad a que me dediqué. Mis ideales y aspiraciones tuvieron su origen en ella, que fué el resorte de todos los buenos actos de mi vida.

No hace sino diez meses que alcancé el premio anhelado. Su destino se enlazó con el mío; juntamos nuestros corazones en un sólido latido y espíritus en un sólo pensamiento. La vida, con su sentido encantado, nos mostró un horizonte vasto, diáfano, con claridades nunca vistas; el porvenir apareció radiante, encantador, como un jardín florecido con aromas, con trinos, con murmullos y con rumores. La fuerza que empuja a la conquista de todos los ideales vibra en mí como el vapor encerrado en una caldera estrecha. Entonces comencé a creer que la felicidad existía y que el mundo no era el valle de lágrimas de que habla el cristianismo ni el páramo desierto que dicen los enfermos del cansancio de la vida, donde no crece el arbusto ni se agita el viento. Triste ilusión! Pobre quimera! Falso espejismo! La realidad de todas las cosas llega: la parca brutal y salvaje asoma sus fauces hediondas a los umbrales del nido donde alesta la paloma pura con arrullos de dulzura y ternura; penetra despiadadamente y desbarata mis esperanzas, derrumba en un sólo instante el templo de mi dicha, construido en largos años de sufrimientos, con los materiales extraídos de la mina honda de mi corazón.

Pobre esposa mía! Se apagó la luz de tus hermosos ojos para siempre; se extinguieron la cedencia de tu voz como una harmónica delicada que se pierde en el espacio, sin visto que la devuelva al lugar de su origen. Ya no volveré más a sentir tus besos candorosos ni a recibir las infelices influencias de tu inteligencia clara y de tu corona de oro. Y el retoño de nuestra felicidad, ese pobre ser inocente e indecente, queda para participar del eterno duelo de su padre, para oír los quejidos de mi alma lacerada, sin que jamás le sea dado escuchar el alborozo de los hogares dichosos, ni sentir el tibio calor del regazo materno.

Ya que la ciencia se ha extendido en la impotencia y no se ha comovido siquiera ante el cuadro enterocedor de un esposo enloquecido, de una pobre madre sufrida y acongojada, de una tierna niña que comenzaba a lactar el néctar de quien la llevó en sus entrañas, de unos hermanos ejemplares por su moralidad y su amor, que se cree, sino existe, ese más allá que dicen las religiones, para juntarnos luego, después de que cumpla los sagrados deberes que aun me quedan por llenar sobre la tierra.

Hoy la naturaleza se enlaza con la poesía para guardar tu sueño de Ángel, adorada mía, pero para mi alma desolada ya no tendrán estrellas las noches, ni celajes las tardes, ni sol el día.

Calláronse para siempre las bulliciosas alegrías que un día resonaron en mi deshecho hogar.

FELIPE SEGUNDO GUZMÁN.
La Paz, 18 de diciembre de 1912.

COMUNICADOS

POR LA JUSTICIA

Publicamos a continuación el mandamiento librado contra el señor Hilarión Mirandí, en fecha 13 de setiembre de 1911, futuro corregidor del cantón Peñas, para que el público conozca la personalidad de dicho señor, que, según ley, no puede ocupar dicho cargo.

A nombre de la ley:

El Dr. Exequiel Camargo, Juez de Partido de la Provincia de Oramas:

Mando al Corregidor del Cantón Peñas, aprehenda y ponga en prisión formal en la cárcel pública de esta ciudad a Hilarión Mirandí, de 66 años de edad, viudo, comerciante, vecino de Peñas; sindicado por prevaricato resistencia al cumplimiento de la ley como Parroquial etc., a denuncia de Juan de la Cruz Foronda, delitos previstos en la fianza de los artículos 344, 371 y 373 del Código Penal con las circunstancias agravantes: 2^a, 3^a, 4^a, 7^a, 8^a y 9^a del artículo 14 del propio Código.

Requiero a los depositarios de la fuerza pública presten el auxilio necesario para la ejecución y cumplimiento de este mandamiento; en caso de ausencia se observará la prescripción del artículo 102 del Procedimiento Criminal.

El Alcalde de la cárcel tomará razón en el libro respectivo:

Si previene al comisionado la correcta observación en la ejecución de este mandamiento que la cumplirá estrictamente sin sentir diligencias falsas, pues el Juzgado tiene conocimiento que el sindicado Mirandí se encuentra en ese pueblo.

Es liberado en la ciudad Achacachi a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos once años.

Exequiel Camargo.
P. O. del S. J. de P.,
Herculiano Paredes.

Llamamos la atención del probo y justiciero Prefecto del Departamento.

Unos vecinos.

AVISOS NUEVOS

Ojo! Ojo!

Acaba de llegar un gran surtidor de pluma y fantasías de última novedad en el gran taller de modas de la calle Ayacucho N° 50, frente a la Botica Pachita.

15 v. 3671

Aviso judicial. — Al público. — Por acuerdo de la H. Junta Municipal de la 1^a sección de Oramas, se ha señalado el día veintidós de los corrientes, hs. 12 y 14 siguientes días, para el remate de sus impuestos en la forma que sigue y distribución en seis series.

Serie A.—Consistente en la venta de ganado lanar, caballar, vacuno, porcino y otros, así como impuestos sobre la harina extranjera y del país, bajo la base de seis mil quinientos bolivianos (Bs. 20,000), propia de los herederos de la que fué señora Mercedes M. v. de Zareo y por no admitir entre ellos ninguna división.

Las personas que interesen en dicho remate pueden ocurrir el día y hora señaladas a la oficina del suscrito actuario.

La Paz, diciembre 3 de 1912
Salomón A. Nogales.

vista, proximidad, buen trá-
yecto y porvenir seguro que
tiene la causa.

REMADE JUDICIAL. — El
doctor Benjamín Hennings,
Juez de Partido 2º de la Capital.

Por tanto de 13 del mes que cursa ha señalado el día 19 del mismo, hs. 2 p. m., para el remate de la casa situada en la calle Chirinos de esta ciudad, bajo la base de su tasa de consumo pericial de bolivianos veinticuatro mil, por no admitir herederos de la que fué señora Elvira Soliz de Camargo.

Los interesados en el remate pueden ocurrir el día y hora señaladas a la oficina del suscrito actuario.

Zenón Fernández G.
La Paz, diciembre 12 de 1912.

NOTA. — La casa mencionada es muy cómoda, posición céntrica y susceptible de grandes mejoras.

6 v. 3666

REMADE JUDICIAL. — El
doctor Rodolfo R. Rivadeneira, Juez 4º de Partido de la Capital y su Cercado, etc.

Por auto de 13 del que rigió, ha señalado el día 23 del presente mes, hora 1 p. m., para el remate voluntario de la finca «San Antonio de Tirata», situada en el cantón Cohoni, provincia del Cercado de esta capital, propia del Crédito Hipotecario de Bolivia, bajo la base fija por la institución de cincuenta mil bolivianos (Bs. 50,000).

Los interesados en la subasta pueden ocurrir en la subasta del suscrito el día y hora designados.

La Paz, diciembre 14 de 1912.

Z. Arteaga D.
Referencias se darán en «La Florida» calle Potosí (antes Chirinos), Nos. 112 y 114.

12 v. 3670

REMADE JUDICIAL. — El
Dr. Néstor Cerruto S., Juez Instructor 1º de la Capital y su Cercado, &.

Por auto dictado el día 30 del mes p.pdo., ha señalado el día 23 del mes en curso, hs. 2 p. m., para el remate de la finca denominada «Huñuhuana», situada en el cantón Caracato de la provincia Loayza de este departamento, bajo la base de su tasa pericial de veinte mil bolivianos (Bs. 20,000), propia de los herederos de la que fué señora Mercedes M. v. de Zareo y por no admitir entre ellos ninguna división.

Las personas que interesen en dicho remate pueden ocurrir el día y hora señaladas a la oficina del suscrito actuario.

La Paz, diciembre 3 de 1912
Salomón A. Nogales.

9 v. 3666

GRATITUD. — Salustiano Lízón y Melchora C. de Lízón, padres de la que fué señora Zoila Lízón (Q. E. P. N.)

tributan la expresión de su más profunda gratitud a los distinguidos facultativos doctores Alejandro Sardón y José D. Tapia, médicos de cabecera de la extinta, por los esmerados esfuerzos que han desplegado para salvar su larga y penosa enfermedad. Asimismo, tributan su gratitud los sacerdotes Francisco da. Rodríguez, Provisor de la Diócesis; Osvaldo Alberti, Párroco del Cementerio General; al R. P. Pastor Salazar, de la Merced, por la misa de ocho días, y demás sacerdotes que le han prestado sus auxilios religiosos, durante su enfermedad e inhumación de sus restos; haciendo extensiva esta gratitud a las personas que han servido enviarles su condolencia por telegramas de algunos pueblos del departamento.

Agradecen también a todos sus parientes y amigos que les han acompañado en su duelo, así como a las personas que se han dignado mandar coronas y concurrir a la traslación e inhumación de los restos de su querida hija Zoila y pidien órdenes a la ciudad de Irupana.

3 v. 3669

INVITACION RELIGIOSA. — Gregorio Murillo, esposo, y Eusebia de Rodríguez, hermana de la que fué—

Gregorio de Murillo (Q. E. P. N.)

suplican a sus parientes y personas piadosas se dignen concurrir a la misa de requiebre que en sufragio de la extinta se celebra en el templo de San Francisco el día 20 del presente mes a horas 8 y ½ a. m., en recuerdo del primer aniversario de su fallecimiento.

Sera favor que compromete rá la gratitud de la familia.

La Paz, diciembre 18 de 1912.

2 v. 3670

Aviso. — El día 19 del presente mes, a hs. 2 p. m., se venderá en el cuartel del Batallón 5º (antes Seminario) todo el material viejo para construcciones. Los interesados pueden ocurrir al local a la hora indicada.

3 v. 3668

PREVENCION OPORTUNA. — La indígena Rosa Quispe, no puede vender ni tener traído alguno de la sayaña en la ex-comunidad de Chamoco, así como de un tablón de terreno en Horco-haguira, parte integrante de dicha sayaña, por haberla comprado toda ella en fecha 24 del presente, por ante el Notario de Hacienda, don Antonio Andule.

La Paz, noviembre 30 de 1912.

Porticio Díaz.

15 v. 3657

Legislatura de 1912

LEYES PROMULGADAS
(Continuación)

ELIODORO VILLAZÓN,
Presidente Constitucional de
la República.

Por cuanto el Congreso Na-
cional ha sancionado la si-
guiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decretos:

Aprobóse el Acuerdo sobre Ejecución de actos extranjeros, suscrito el 18 de julio de 1911 en el Congreso boliviano de Caracas, por el Plenipotenciario de la República de Bolivia, señor Alberto Gutiérrez.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Con-
greso Nacional.

La Paz, 19 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Julio A.
Gutiérrez.—Moisés Ascaruz, S. S.—Juan 2º Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobier-
no en La Paz, a los 24 días del
mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

JUAN M. SARACHO.

ELIODORO VILLAZÓN
Presidente Constitucional de la
República.

Por quanto el Congreso Na-
cional ha sancionado la si-
guiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decretos:

Aprobóse el Acuerdo sobre patentes y privilegios de invención, suscrito el 18 de julio de 1911 en el Congreso boliviano de Caracas, por el Plenipotenciario de la República de Bolivia, señor Alberto Gutiérrez.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Con-
greso Nacional.

La Paz, 19 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Julio A.
Gutiérrez.—Moisés Ascaruz, S. S.—Juan 2º Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobier-
no en La Paz, a los 24 días del
mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

JUAN M. SARACHO.

ELIODORO VILLAZÓN
Presidente Constitucional de la
República.

Por cuanto el Congreso Na-
cional ha sancionado la si-
guiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decretos:

Aprobóse el Acuerdo sobre extradición, suscrito el 18 de julio de 1911 en el Congreso boliviano de Caracas, por los Plenipotenciarios de la Rep-
ública de Bolivia, señores Alberto
Gutiérrez, Rodolfo Soria Galvarro e Ismael Vásquez.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Con-
greso Nacional.

La Paz, 19 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Julio A.
Gutiérrez.—Moisés Ascaruz, S. S.—Juan 2º Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobier-
no en La Paz, a los 24 días del
mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

JUAN M. SARACHO.

ELIODORO VILLAZÓN,
Presidente Constitucional de
la República.

Por quanto el Congreso Na-
cional ha sancionado la si-
guiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decretos:

Aprobóse el Tratado de Amistad y Comercio entre la República de Bolivia y el Reino de Bélgica, suscrito el 18 de abril de 1912, por el señor doctor Claudio Pinilla, Ministro de Relaciones Exteriores, y por su señora Charles Le Vionnois, Encargado de Negocios de Bélgica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Con-
greso Nacional.

La Paz, 19 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Julio A.
Gutiérrez.—Moisés Ascaruz, S. S.—Juan 2º Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó pa-
ra que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobier-
no en La Paz, a los 24 días del
mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

JUAN M. SARACHO.

El dolor de cabeza

Más molesto y tenaz vencido infaliblemente por las Cápsulas de Nervalina

Se uso es completamente in-
ofensivo, el alivio instantá-
neo la cura segura.

DIA SOCIAL

Cumpleaños.—Hoy festeja el aniversario de su natalicio la señorita María Luisa Ascaruz.

Enfermos.—Delicada de salud se encuentra la señora Mercedes v. de González Quint.

Mejorada de las dolencias que la aquejó en días pasados se halla la señora Angélica N. de Zuazo.

Sigue enfermo de gravedad el señor Jorge Chinel.

Enferma de algún cuidado la señora Leonor de Elfo.

Onomásticos.—Hoy celebra el aniversario de su natalicio la señora Daria v. de Carrizo.

Igual acontecimiento recordó ayer el señor Isaac G. Eduardo, Municipio electo por esta localidad y aplaudido por la nacional. Con tal motivo fué muy felicitado por sus numerosas relaciones.

Viajeros.—En viaje de recreo ha partido por tren de la mañana de ayer con destino a Buenos Aires, el honorable señor por el departamento del Beni, doctor Mariano Méndez Roca.

—Por el mismo tren se ausentó por algunos días a la capital chilena el señor Julio Calvo.

—Se ha restituido a la ciudad de Oruro el señor Carlos Urquidi, acompañado de su familia.

—Con dirección a Montevideo ha partido el señor Juan M. Clouzet.

—A Oruro la señora Matilde Rodas.

—Se ha dirigido a sus propiedades del Altiplano el señor Manuel B. Ibáñez.

—Hoy se dirige Oruro el señor Ricardo Molina.

—De sus propiedades del lago que ha regresado el señor Celso Peñaranda.

—De su paseo al puerto de Guajira la señora Leonor de Guerrero.

—Igualmente han vuelto de su paso a Macanaca los señores Rodolfo Aramayo y J. Luis Zapata.

—Por algunos días ha venido de Viacha el doctor Darío Lizón, Subprefecto de la provincia Ingavi.

—De Oruro ha llegado el señor Rafael Ugarte.

—Se ha restituido a esta ciudad el señor Eduardo Antequera.

—De Oruro ha venido por poco tiempo el señor Pedro Zamora.

—Desde hace varios días se encuentra entre nosotros el señor Néstor Denevil Morales, Rector de la Universidad del Distrito de Potosí.

—Vuelve hoy a la ciudad de Oruro el señor Juan Renjel.

—Se encuentra en esta ciudad el señor Manuel Soria Galvano.

Y serían grandes las ventas que obtendría el público, porque ya no tendrían que esperar semanas y meses para saber la inscripción de las partidas que necesitan, perdiendo el tiempo en la busca, que es lo que más demora el despacho de esa oficina, tanto en las inscripciones como para expedir los certificados, por la falta de indies, pues existen en poder del señor Medrano, empleado de esa oficina, varios documentos que no pueden inscribirse por falta de datos de la partida de la propiedad sobre la que debe hacerse la inscripción, ocasionando estas demoras grandes perjuicios al público.

Ya que el actual Gobierno ha mejorado el local y mobiliario de esa oficina, es preciso completar la obra, dando facilidades al público, máxime si esas facilidades no demandan fuertes desembolsos y caen en provecho general.

Infanticidio.—Ayer a horas 11 y media a. m., fué encontrado debajo el puente que une la calle Comercio a la Evaristo Valle, el cadáver de una criatura de raza blanca y perteneciente al sexo masculino, que por el estado de descomposición en el que se hallaba demuestra haber estado varios

días en el lecho del río.

Es deber de las autoridades respectivas corregir estos actos de salvajismo, con las medidas más eficaces, pues crímenes como el que relatamos se van haciendo frecuentes.

Delegado en el Chaco.—Para reemplazar al general Ro-
sendo R. Rojas, que renunció al cargo de Delegado en el Chaco, fué nombrado el distinguido y meritorio servidor de la Patria, General Carlos de Villegas.

Botica de turno.—Para la segunda quincena, La Pacheta, calle Ayacucho N° 91.

Una buena medida.—Para evitar que las calles sean convertidas en urinarios públicos, ha presentado el concejal señor Carlos de Villegas un proyecto por el que se ordena que todos los establecimientos de recreación, tales como biografías, cantinas, bodegas y otros establecimientos, se coloquen urinarios dentro de sus locales respectivos, en el término de treinta días.

Es una acertada medida que evitará esos espectáculos nada agrables que ofrecen los concurrentes a cantinas y biografías, convirtiendo las calles en urinarios públicos.

Consultorio de Puericultura.—Contando con el patriótico ofrecimiento de los médicos señores Néstor Morales y Jesús Mendoza, el concejal señor Sergio Arduz ha presentado un proyecto por el que se crea una oficina de puericultura destinada al servicio de la población, cuya instalación demandará una erogación de un mil bolívianos.

El H. Concejo, al tomar co-
nocimiento de la oferta de los señores Morales y Mendoza, ha aprobado el mencionado pro-
yecto.

Registro de Derechos Reales.—Se impone la necesidad de crear una sección especial de estadística en la oficina del Registro de Derechos Reales, que es una de las más importantes de la administración, porque sus operaciones o las partidas que se inscriben en sus libros, son la garantía de los capitales particulares en sus transacciones de compra-venta, créditos hipotecarios, cancelaciones, embargos, licencias y contratos anteriores.

Solicitud de examen.—Con informe favorable envió ayer la Dirección de Obras Públicas al Ministerio de Instrucción el expediente en el que el señor Eduardo Henry solicita la re-
cepción de su examen para optar el título de ingeniero de minas.

Dispensación.—El Ministro de Guerra ha concedido a Eusebio S. Verástegui su dispensación del servicio militar.

Movimiento de la propriedad.—En la oficina del Regis-
tro de Derechos Reales se han hecho las inscripciones siguen-
tes:

Inscripción de una fracción de terreno situado en Obras pías en favor del señor Tomás Ma-
nuel Elío y esposa.

Cancelación de la hipoteca de 5,442 Bs. que pesaba sobre la finca Bella Vista situada en Cohoni, hecha por José R. Román a La Constructora.

Cancelación de la hipoteca de 600 Bs. que pesaba sobre la misma finca, hecha por José R. Román a Domingo R. Rodríguez a La Constructora.

Cancelación de la hipoteca de 3,750 Bs. que pesaba sobre la misma finca hecha por José R. Román a Domingo v. de Bachiller en Derecho.

A las Empresas Ferrocarrileras.—Por institución del Ministerio de Guerra, la Dirección General de Obras Públicas ha pasado ayer una nota a las empresas ferrocarrileras de la República, en la que les comunica que el Ministerio de Guerra, a fin de no perjudicar a sus trabajadores que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el Registro Militar, para lo cual dichas empresas deben presentarles todas las facilidades. La citada inscripción es obligatoria e independiente de la franquicia concedida a las empresas ferrocarrileras de que sean omisos al servicio militar, ha dispuesto que los Mayores de Plaza procedan a la inscripción de esos empleados en el

Barco Mercantil

Propiedad de Simón I. Patiño

AUTORIZADO POR LEY DE DICIEMBRE DE 1905

Oficina Principal: Oruro

SUCURSALES:

La Paz, Sucre, Potosí, Cochabamba, Uyuni y Tupiza

Santa Cruz

Capital autorizado £ 2.000,000 Bs. 25.000.000.—

pagado 7.500.000.—

Fondo de Reserva 500.000.—

" Previsión 15.000.—

Se pone en conocimiento del público que desde el 1º de diciembre de 1912 rige en esta oficina la siguiente tarifa de intereses, descuentos y comisiones:

EL BANCO PAGA

Sobre depósitos en cuenta corriente 2 % anual

á la vista 1 %

á 3 meses plazo 3 %

á 6 %

á 12 %

á plazo indefinido con aviso anticipado de 30 días para su retiro después de seis meses 4 %

EL BANCO COBRA

Sobre avances en cuenta corriente 8 % más la comisión del 1/4 % semestral

Sobre préstamos 11 %

Sobre descuentos 10 %

Sobre giros al exterior y diferentes plazas de la República.

Convencionalmente: Abre cuentas corrientes, hace préstamos, descuentos, etc., dá cartas de crédito, trasmite giros telegráficos, anuncia sobre consignaciones de minerales, gira sobre Londres, París, Nueva York, Hamburgo, Lima, Arequipa, Antofagasta, Buenos Aires, Rosario, Salta, Tucumán, Santa Fé, Córdoba, La Plata, Mendoza y sobre todas sus oficinas del Interior compra y vende letras y moneda extranjera, etc., y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Oficina en La Paz: Calle Chirimón Nos. 92 y 94. A. 20
Lm. E. 28
La Paz, enero 12 de 1912

FABRICA de Aguas GASEOSAS LEVY y Massé

A la entrada del Malecón de Challapampa

OFRECEMOS NUESTROS SIGUientes PRODUCTOS

Frescos y Jarabes

DE

Limón, Frambuesa, Grosella, Naranja Granadina

Sifones Ginger Ale

Siendo nuestros productos garantizados, suplicamos á los consumidores exigir siempre nuestra marca

LEVY Y MASSE

Fábrica de Aguas Gaseosas

Atendemos todos los pedidos para las provincias

BANCO

DE LA

Nación Boliviana

Calle de correo N.º 208

Teléfono No. 179

CAPITAL AUTORIZADO. £ 2.000.000

CAPITAL PAGADO. £ 1.275.000

Dirección telegráfica "NAVALIA"

Oficina Central: La Paz.

Sucursales: en Sucre, Oruro, Cochabamba, Potosí, Tarija y Santa Cruz, y próximas á establecerse en Riberalta y Trinidad.

NEGOCIOS DE BANCA EN GEGERAL:

Recibe depósitos á la vista y á plazo fijo. Acepta depósitos judiciales y depósitos de valores en custodia. Abre Cuentas Corrientes. Concede préstamos y créditos en cuenta corriente. Efectúa descuentos. Compra y vende giros y valores. Expide cartas de créditos. Hace transferencias, telegramas y se encarga de cobranzas.

TARIFA DE INTERESES

ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente 2 % anual

á la vista 2 %

á plazo de tres meses 3 %

seis 4 %

doce 5 %

COBRA

Sobre préstamos 11 % anual

avances en cuenta corriente 10 %

Descuentos 8 %

J. 25 La Paz, septiembre 7 de 1912.

COMPTOIR

Técnico-constructor

BOLIVIA:—La Paz, Oruro y Cochabamba

CHILE:—Santiago, Rancagua, Linares, Antofagasta y Arica

Planos, proyectos, construcciones, estudios y construcciones de ferrocarriles, alcantarillas, canales, regadío, muros, fundos, minas, ingeniería sanitaria, concreto armado. Instalaciones hidráulicas, turbinas, bombas, aristas, Instalaciones eléctricas, proyectos completos de instalaciones hidroeléctricas, proyectos completos de maquinaria a vapor para usos industriales, decanviles.

OFICINA CENTRAL: Santiago, Chile, S. A., Huérano 1326, Teléfono Inglés 2393, Casilla 910, Telegramas: Comt.

José S. Quinteros

—ABOGADO—

Calle Indaburo N.º 63.

3 m. O. 10

Alfredo Mariaca

—ABOGADO—

Atención personal y activa Oficina Colón 149, Casilla correo 229. m. 1 N. 20

Dr. José Tapia D.

Médico-Cirujano

Especialidad: enfermedades venéreas y sifilíticas, enfermedades de la piel.

Consultas todos los días

del 12 m. á 4 p. m.

Illimani N.º 12, al lado del Correo.

P. Stbre. 26

Banco Nacional de Bolivia

Creado por ley de 17 de Agosto y Decreto Supremo de 1º de Septiembre de 1871.

Oficina principal: Sucre.

Sucursales: La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí

Tarija, Tupiza y Uyuni

CAPITAL PAGADO Bs. 6.500.000! —

RESERVAS:

Fondo de Reserva Bs. 900.000.—

“ de Previsión 200.000.—

“ para Dividendos 367.049.07 1.467.049.07

Bs. 7.967.049.07

Intereses y comisiones que desde el 1º de agosto regirán

en la Oficina de La Paz, hasta nuevo aviso.

EL BANCO PAGA

En depósitos á la vista y en cuenta corriente 2 % anual

“ id. á 3 meses plazo 3 %

“ id. á 6 “ 4 %

“ id. á 12 “ 5 %

á plazo indefinido con aviso anticipado de 30 días para su retiro después de seis meses 4 %

EL BANCO COBRA

sobre avances en cuenta corriente 8 % anual

“ Préstamos 10 %

“ Id con garantía de Letras 9 %

Hipotecarias 9 %

Descuento 9 %

COMISIONES

sobre cobranzas y remisión de fondos al Exterior 1/2 %

“ avances en cuenta corriente 1/2 % semestral

“ depósitos en custodia, encargándose el Banco del cobro de cupones y remisión de fondos á los interesados 1/2 % por mil

La Paz, 1º de febrero de 1912

Banco Alemán Transatlántico

Deutsche Ueberseeische Bank,

CAPITAL MARCOS 30.000.000

RESERVAS < 6.827.015

CASA CENTRAL:

Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín. Oficina central de las sucursales chilenas y bolivianas:—Valparaíso, calle Prat 120, 126.

OFICINA EN LA PAZ: Plaza de la Ley (antes Merced)

SUCURSALES

Bolivia, La Paz, Oruro. Argentina: Bahía Blanca, Buenos Aires, Córdoba Mendoza, Tucumán y Rosario de Santa Fé

Chile: Antofagasta, Concepción, Iquique Osorno, Santiago, Temuco, Valdivia, Valparaíso y Arica

BRASIL: Rio de Janeiro.

PERU: Arequipa, Callao, Lima, Trujillo.

URUGUAY: Montevideo

ESPAÑA: Barcelona Madrid

Este Banco abre cuentas corrientes, hace préstamos, reciencios, cobranzas, dá cartas de crédito y trasmite giros telegráficos, extiende letras á la vista y á plazo sobre las principales ciudades del mundo, compra y vende letras, moneda extranjera, etc., y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Tarifa de intereses que regirá desde el 1º de enero de 1912 hasta nuevo aviso:

EL BANCO ABONA:

obre Depósitos en Cuenta Corriente 2 %

Depósitos á la vista 1 %

“ 3 meses 3 %

“ 6 “ 4 %

“ 12 “ 4 %

á plazo indefinido, pudiendo retirarse con 30 días de aviso después de 6 meses 4 %

en la sección de Caja de Ahorros, conforme al reglamento respectivo, que está á disposición del público en las oficinas del Banco. 4 %

Importa y venden a los precios más bajos en plaza los siguientes objetos:

Gramófonos y discos Víctor y sus accesorios. Muebles americanos, variado surtido, sillones de Viena, clases diversas.

Por llegar: pianos alemanes de las mejores marcas, guitarras españolas, mandolines, escritorios americanos, muebles de mimbre, catres ingleses y alemanes un inmenso stock y muchas mercaderías indispensables para todos.

Tenemos constantemente en venta: Muebles tapizados de modelos más modernos, muebles de sala, comedor, escritorio y dormitorio y menaje de casa y oficina en general. Jóyulas, ropas, máquinas de escribir y coser, armas, herramientas, etc., etc.

Si atienden pedidos de provincias, enviando listas de precios a quien las solicite, igualmente que presupuestos en general. Nos encargamos de remates en casas particulares haciendo adelantos.

Proporcionamos dinero a interés en cualquier cantidad.

Rapidez y reserva absoluta en todas las operaciones

La casa funciona diariamente de 8 de la mañana a 8 de la noche, sin interrupción alguna, y los días feriados hasta las 12 del día.

P. N. 19.

Motores en venta

Se ofrece dos motores. Uno de 26 caballos de fuerza, con todos sus accesorios y transmisiones, y el otro de 4 caballos de fuerza. Para convenir de precio y examinarlos, verse con el Administrador de este diario.

Gran Hotel Guibert

— LA PAZ —

El primero en toda la República

Situado al centro de la población

Este antiguo establecimiento, único en su género, por su comodidad, aseo y esmerado servicio; ha recibido últimamente importantes mejoras en sus distintos compartimientos.

Los pasajeros que se alojen en este hotel, encontrarán todas las comodidades necesarias, satisfaciéndose al gusto más exigente.

Cuenta con departamentos especiales para familias y hombres solos, todos ellos perfectamente amueblados con elegancia y gusto.

El edificio principal del hotel ha sido ensanchado con los departamentos tomados tanto de la casa del señor Adolfo Arana, como las casas pertenecientes á la Municipalidad, en cuyas secciones se han instalado piezas lujosas y de especial omoedad.

Iguales mejoras se han introducido en el Anexo situado en la casa de las monjas concepcionistas.

Su propietario, el señor Alex. Guibert, no ha omitido ningún sacrificio pecuniario de su parte para atender debidamente su distinguida clientela.

Tiene comedores reservados para familias, salones especiales para banquetes.

Los licores son cuidadosamente importados de las casas y fábricas más acreditadas de Europa.

Cuenta, además, con la elegante y lujosa cursual el

PLANO OFICIAL

DE LA

Ciudad de La Paz

De venta en las librerías de Forges y Tapia, Lakermance Hnos., Litografía Boliviana y Tesoro Municipal, a—

Bs. 1.20 ejemplar

Abarca las urbanizaciones de Chalapampa, Chijini, Sopocachi, Miraflores y, además, el nuevo trazado de la Villa de Obrajes.

Formado consultando las últimas modificaciones de la ciudad, las nuevas líneas de tranvías, ubicaciones oficiales de la Aduana Nacional y estación de la Bolivian Railway y todos los edificios públicos. Es el primer plano oficial de La Paz que se pone á la venta.

15 v. 3667.

La Paz, diciembre 13 de 1912



La Corona de Oro

Schohaus v. Cía.—La Paz

Casa importadora fundada en 1886

Dirección telegráfica "Corona" Lieber's Code Used.

Cassilla correo 110.

Teléfono 160.

Pistolas Browning

Rifles Winchester

Rides de Salón

Escopetas Sterns

Cartuchos y accesorios

ACEITE de HOGG

de HIGADO FRESCO de BACALAO, Natural y Medicinal (triturado).

de HIGADO que existe SIN EL OLOR NI EL SABOR DE LOS ACEITES ORDINARIOS.

Unico Proveedor: HOGG, 13, Rue Paul Baudry, Paris, y en TODAS LAS FARMACIAS.

NUEVA MEDICACIÓN DEL

ESTRENIMIENTO

y de todas las Enfermedades que resultan de este:

INAPETENCIA, JAQUEOAS, VAHIDOS, EMBARAZOS gástricos e intestinales, DISPEPSIAS, HIPOCONDRIAS, ALMORRANAS, AFECIONES del HIGADO, etc.

Las APHODINE DAVID no provocan ni dolores, ni cólicos. Pueden prolongarse sin inconveniente su empleo hasta que se resisten a sus funciones.

C. D. DAVID RABOT, 18, Cr. Ext. de los Hosp. de PARIS.

La Paz: BOTICA de los INCAS y en las principales Farmacias y Droguerías.

INFLAMACIONES

AFFECCIONES

DEL CORAZÓN

POSTRACIÓN

MORAL Y FÍSICA

UNICO RECURSIVO Y FUERTE

PODEROSO REGENERADOR QUINTuplicando LAS FUERZAS

Por favor: LABORATORIOS RÉUNIS MONAVON & VACHERON, 8^e Fey-les-Lyon (Francia)

NO MÁS DIETA — NINGÚN RÉGIMEN

LAS PILDRAS

purgantes y desinflamatorias

DEL DOCTOR

DEHAUT

147, Faubourg St. Honore, PARIS

SE TOMAN AL COMER

Regularización del Intestino

REGENERACIÓN DE LA DÉNTULA

PARA LA CURACIÓN DE

EPILIPSIA-HISTERICO-VERTIGENOS

HISTERO-EPLEPSIA CRISIS KERÓSICAS

GALLO Y SAN VICTOR JAQUEOAS

Embolias del CEREBRO DESVENCIÉNTRAMOS